

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



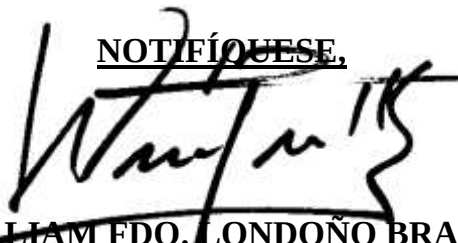
Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Reivindicatorio
DEMANDANTE	León Ángel Duque Henao
DEMANDADOS	Ana María Tamayo Duque
RADICADO	05001 31 03 007-2013-00386-00
DECISIÓN	Ordena corregir Despacho Comisorio

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud que hace la **Dra. Consuelo Ruiz Villa**, apoderada judicial de la parte demandante, en su escrito que antecede, se dispone **CORREGIR** el nombre del demandante en el Despacho Comisorio librado el 26 de octubre de 2021, para efectos de la entrega de los inmuebles objeto de la litis, identificados con las **M.I. Nos. 001-530018, 001-529957 y 001-529903** de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona sur de Medellín**, ubicados en la Calle 10Sur No. 43A-54, Apartamento 620, y Parqueaderos Nos. 3 y 102 del Bloque 4 de la Urbanización Parque Lorena P.H. de Medellín, dejando saber que, el nombre correcto del demandante es **León Ángel Duque Henao** y no **Luis Ángel Duque Henao** como allí se indicó.

La parte interesada, deberá allegar al comisionado, copia del presente auto para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 176 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 de **NOVIEMBRE** de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8a6a5e534b7008378ffd7643dcbcf7859b6bbaf1ada75021eab1943de65b21d

Documento generado en 11/11/2021 04:05:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>